

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. Ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00590-00
DEMANDANTE:	LIGIA SIABATO DE FLOREZ
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante memorial obrante a folio 113 del expediente, la ejecutante, solicita se ordene la entrega del depósito judicial constituido en su favor por la entidad ejecutada, al respecto, cabe decir, que no es procedente adelantar dicho trámite, en razón a lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, el cual ordena que una vez ejecutoriado el auto que apruebe la liquidación del crédito se ordenará su entrega al acreedor.

Asimismo, como quiera que la parte ejecutante presentó la liquidación del crédito (Fls. 108 a 110), por Secretaría córrase traslado de la misma a la contraparte, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso; una vez surtido el trámite anterior ingrésese el proceso al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ**

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior	
Hoy 08 MAR 2019	a las 8:00 a.m.
 SECRETARIO	



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00611 00
DEMANDANTE:	FÉLIX ERNESTO BELTRÁN RAMOS
DEMANDADO:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede, mediante memorial radicado el 24 de enero de 2019 (Fl. 193 y 194), la doctora Yeimy Carolina Gualdrón Gutiérrez, manifiesta su condición de apoderada sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES y que renuncia a dicha sustitución de poder otorgado; el Despacho no considera necesario decidir de fondo respecto de la misma, teniendo en cuenta que la profesional del derecho no se constituyó como apoderada sustituta de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

YG

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO	
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	
SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior	
Hoy 11 MAR 2019	a las 8:00 a.m.
 SECRETARIO	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



LIBERTAD Y ORDEN
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO N°:	1100133350 29-2015-0079400
CLASE DE ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	LUIS MARÍA CORZO PRADA
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE PUERTAS Y TRASNSPORTE

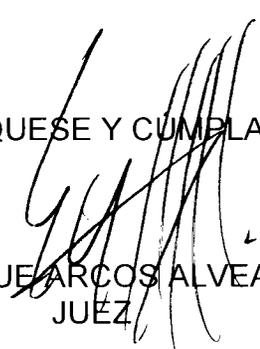
El despacho procede a fijar fecha para celebrar audiencia de conciliación judicial prevista en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.C.A.

En consecuencia se dispone requerir a las partes para la práctica de la diligencia el día catorce (14) de marzo de dos mil dieciocho (2019) a las nueve de la mañana (9:00 AM).

Se advierte al apelante que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y que en el evento en que no asista, se declarará desierto el recurso, tal como lo prevé la norma citada.

En atención al poder visible a folio 95 se reconoce personería al abogado Sergio Andrés González Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía 1.014.179.736 y T.P. 225.059 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la Superintendencia de Transporte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy  2019 a las 8:00 a.m.

~~SECRETARIO~~

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2016-00231-00
DEMANDANTE:	NATIVIDAD SÁNCHEZ MEDELLÍN
DEMANDADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

El Despacho procede a aceptar la renuncia del poder presentada por la Dra. Maritza Tapias Cifuentes como apoderada del Ministerio de Educación Nacional- FONPREMAG, solicitada mediante memorial radicado el 22 de febrero de 2019 (FI.58); asimismo se insta a la entidad demandada para que constituya nuevo apoderado que la represente dentro del presente proceso y en especial en la audiencia inicial convocada para el día 22 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior	
Hoy 11 MAR. 2019	a las 8:00 a.m.
SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO N° : 1100133350292016-00030800
ACCIONANTE : JOSÉ DEL CARMÉN LEGUIZAMON ESPITIA
DEMANDADO : COLPENSIONES
CLASE DE PROCESO : ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte de la parte demandante sustentó el recurso de apelación en término, se dispone conceder para ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca (reparto), el recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte actora de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, por Secretaría del Despacho, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, para que sea enviado al Superior.

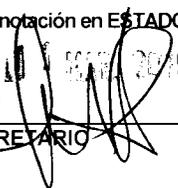
Por otra parte se acepta la renuncia de poder presentada por la abogada Yeimy Carolina Gualdrón Gutiérrez (folio 2013) y se acepta la sustitución de poder presentada visible a folio 214 y se reconoce como apoderada a la abogada Erika Vanessa Álvarez Parra identificada con cédula de ciudadanía 1.018.454.932 y tarjeta profesional 266.574 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy  a las 8:00 a.m.

SECRETARIO

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO No:	11001-33-35-029-2016-00407-00
DEMANDANTE:	FABIOLA GARCÍA DE SEPÚLVEDA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
CONTROVERSIA:	EJECUTIVO LABORAL

Visto el informe secretarial que antecede donde da cuenta del informe rendido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, el Despacho dispone por Secretaría:

OFICIAR al Ministerio de Defensa Nacional, para que allegue a este Despacho y con destino al proceso de la referencia *Certificación salarial* en la que conste el último año (del 8 de mayo de 2003 y el 8 de mayo de 2004) de servicio que incluya todos los emolumentos (Asignación básica, Prima de Habitación, prima de alimentación, prima de vacaciones y prima de navidad), devengados por la demandante.

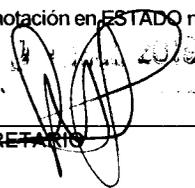
Una vez la entidad allegue o anterior, por secretaria envíese nuevamente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, para que de cumplimiento al auto de 09 de noviembre de 2018,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ARCOS ALVEAR

JUEZ

JDS

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior	
Hoy 08 de marzo de 2019 a las 8:00 a.m.	
	
SECRETARIO	



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.,

PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00021-00
DEMANDANTE:	DORY YOLIMA SUAREZ CAICEDO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido entonces el término de traslado de la demanda, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las diez y cuarenta de la mañana (10:40 am), en la sala de audiencias 36 de la Sede Judicial CAN, ubicada en la carrera 57 No. 43-91.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

LTMA

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO notifiqué a las partes la providencia anterior	
Hoy	18 MAR 2019 a las 8:00 a.m.
 SECRETARIO	

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., Ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00027-00
DEMANDANTE:	MANUEL ANTONIO CHAMORRO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido entonces el término de traslado de la demanda, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las diez y cuarenta de la mañana (10:40 am), en la sala de audiencias 36 de la Sede Judicial CAN, ubicada en la carrera 57 No. 43-91.

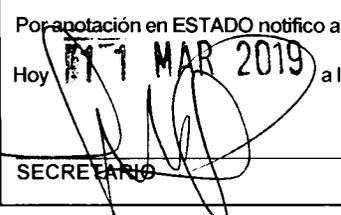
En los términos y para los efectos del memorial poder obrante a folio del plenario se reconoce personería al doctor Gustavo Adolfo Giraldo Florez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.882.208 y portador de la T.P. 175.007 del C.S.J., como apoderado de la entidad demandada.

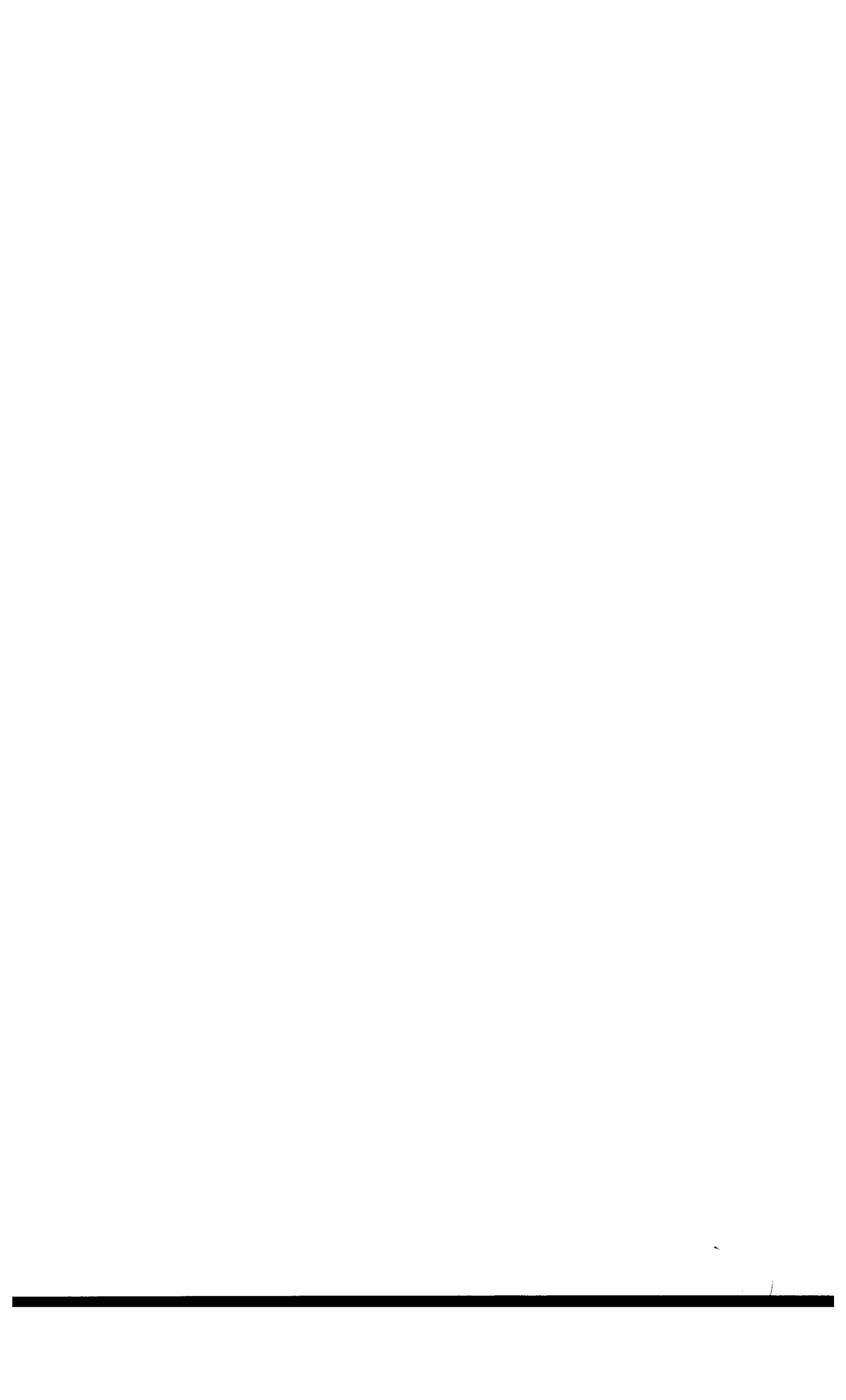
Así mismo, **frente la renuncia del poder** solicitado mediante memorial radicado el 05 de marzo de 2019 no se hará pronunciamiento al respecto toda vez que no fue el abogado a quien se le reconoció personería jurídica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

LTMA

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior
Hoy 08 MAR 2019 a las 8:00 a.m.
 SECRETARIO



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C. ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00074-00
DEMANDANTE:	AURA MARÍA DELGADO COTE
DEMANDADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

El Despacho procede a aceptar **la renuncia del poder** presentada por los Doctores Maritza Tapias Cifuentes y Cesar Augusto Hineirosa Ortegón como apoderados del Ministerio de Educación Nacional- FONPREMAG, solicitada mediante memorial radicado el 01 de marzo de 2019 (Fl.47); asimismo se insta a la entidad demandada para que constituya nuevo apoderado que la represente dentro del presente proceso y en especial en la audiencia inicial convocada para el día 22 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

jds

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior	
Hoy 08 de marzo 2019	a las 8:00 a.m.
SECRETARÍA	

2

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



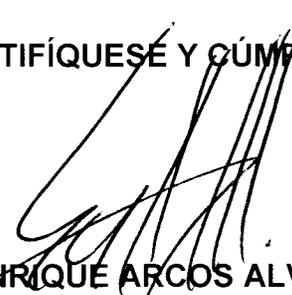
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00098 00
DEMANDANTE:	MARÍA EDILMA BASTIDAS DE ERAZO
DEMANDADO:	UGPP
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

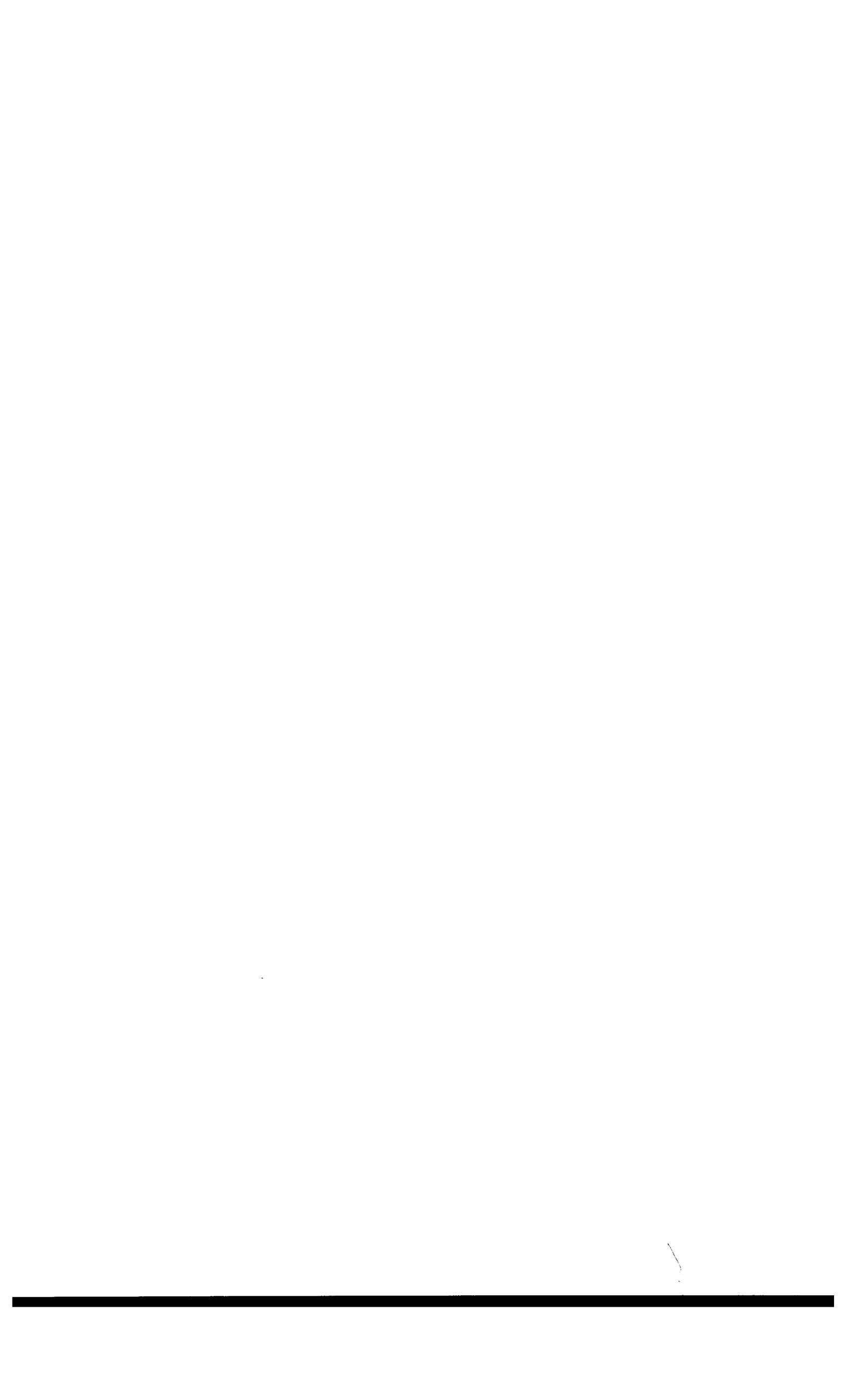
En atención al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a reconocer personería a la doctora Gloria Xiemna Arellano Calderón, identificada con cédula de ciudadanía 31.578.572, portadora de la T.P. 123.175 del C.S.J., como apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, en los términos de poder obrante a folios 125 a 150.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

YG

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO	
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior	
Hoy	8 MAR 2019 a las 8:00 a.m.
 SECRETARIO	



República de Colombia



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

**PROCESO N° : 110013335029201700012800
ACCIONANTE : CAMPO ELÍAS PÁEZ CAÑÓN
DEMANDADO : CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
CLASE DE PROCESO : ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.**

Procede el Despacho a estudiar la petición presentada por el apoderado de la parte actora, la cual se orienta a impugnar la decisión adoptada por este Despacho mediante providencia del trece de diciembre de dos mil dieciocho (2018) fls 26 a 30 por la que se niegan las pretensiones la demanda; estableciéndose que la manifestación de inconformidad fue formulada y sustentada en tiempo, por lo tanto se dispone conceder para ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca (reparto), el recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte actora de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, por Secretaría del Despacho, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, para que sea enviado al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ**

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior	
Hoy	11 MAR 2019 a las 8:00 a.m.
SECRETARIO	



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

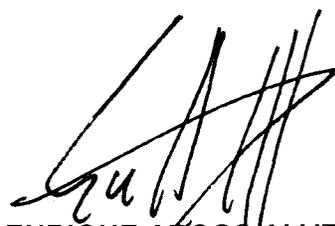
Bogotá, D.C., Ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00147-00
DEMANDANTE:	MAURICIO DE JESÚS MUNAR FORERO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido entonces el término de traslado de la demanda, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (9:00 am), en la sala de audiencias 36 de la Sede Judicial CAN, ubicada en la carrera 57 No. 43-91.

En los términos y para los efectos del memorial poder obrante a folio 63 a 68 del plenario se reconoce personería al doctor Juan Pablo Ortiz Bellofatto, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.039.013 y portador de la T.P. 152.058 del C.S.J., como apoderado de la entidad demandada. Así mismo, **se le acepta la renuncia del poder** solicitada mediante memorial radicado el 26 de febrero de 2019 (Fl. 71 a 72); finalmente se insta a la entidad demandada para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, constituya nuevo apoderado que la represente y sea informado el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

LTMA

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior
Hoy <u>11 MAR 2019</u> a las 8:00 a.m.
SECRETARIO



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

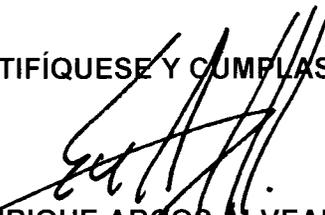
Bogotá, D.C., Ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00189-00
DEMANDANTE:	AMANDA REY AVENDAÑO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido entonces el término de traslado de la demanda, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve y cincuenta de la mañana (9:50 am), en la sala de audiencias 36 de la Sede Judicial CAN, ubicada en la carrera 57 No. 43-91.

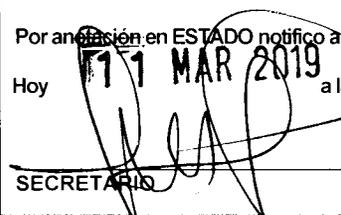
En los términos y para los efectos del memorial poder obrante a folio 36 a 41 del plenario se reconoce personería al doctor Juan Pablo Ortiz Bellofatto, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.039.013 y portador de la T.P. 152.058 del C.S.J., como apoderado de la entidad demandada. Así mismo, **se le acepta la renuncia del poder** solicitada mediante memorial radicado el 04 de marzo de 2019 (Fl. 45 a 46); finalmente se insta a la entidad demandada para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, constituya nuevo apoderado que la represente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ENRIQUE ARCOZ ALVEAR

JUEZ

LTMA

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior	
Hoy 11 MAR 2019	a las 8:00 a.m.
	
SECRETARIO	



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., Ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2017-00191-00
DEMANDANTE:	ÁLVARO ORTIZ MEJÍA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido entonces el término de traslado de la demanda, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a las once y veinte de la mañana (11:20 am), en la sala de audiencias 36 de la Sede Judicial CAN, ubicada en la carrera 57 No. 43-91.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

LTMA

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior	
Hoy	11 MAR 2019 a las 8:00 a.m.
SECRETARÍA	

